1906/10

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

REF.: EXPTE. Nº 15851/09-M.E.-Inst. Univ.de Gendarmería Nacional

BUENOS AIRES,

1 9 NOV 2010

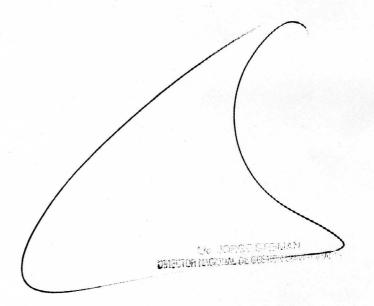
SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1146 del 20 de agosto de 2010, por la que este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA -CICLO DE LICENCIATURA-, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

r.t.

لِل



SEÑOR RECTOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL
COM. MAYOR ABOGADO HORACIO E. LASTRETTI
S. / D.



RESOLUCION Nº 1146

298

BUENOS AIRES, 2 0 AGO 2010

VISTO el expediente N° 15.851/09 (2 cuerpos) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Unidad Académica "Escuela Superior de Gendarmería Nacional General de Brigada D. Manuel María Calderón", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA –CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador Nº 23/09 y 02/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97



RESOLUCION M. 1 1 4 6

299

se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA – CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Unidad Académica "Escuela Superior de Gendarmería Nacional General de Brigada D. Manuel María Calderón", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

B. F.

RESOLUCION Nº 1 1 4 6

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



301

ANEXOI

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA CICLO DE LICENCIATURA, QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Unidad Académica "Escuela Superior de Gendarmería Nacional General de Brigada D. Manuel María Calderón"

- Identificar y resolver problemática en materia de seguridad partiendo de un análisis contextualizado de las situaciones que ponen en riesgo el Bien Común.
- Planificar programas de prevención al accionar delictivo contra la seguridad de las personas, bienes e instituciones.
- Actuar en el área profesional respetando los Derechos Humanos.
- Determinar criterios de evaluación para la supervisión de las acciones de prevención.
- Proponer criterios de actuación ante situaciones delictivas.
- Confeccionar cuadros de situación sobre los niveles alcanzados en las acciones de prevención.
- Planificar y evaluar líneas de acción tendientes a neutralizar ilícitos a partir del análisis de información derivada de pruebas relacionadas con hechos delictivos.
- Conducir investigaciones criminales ajustadas al derecho.
- Planificar y evaluar proyectos tendientes a mejorar los mecanismos de concientización de la población respecto de la seguridad.
- Asesorar y/o coordinar la participación organizada de personas, grupos e instituciones en acciones preventivas, destinadas a mejorar la seguridad de la comunidad en la que se inserte.
- Proyectar y evaluar acciones que deriven de las políticas nacionales, provinciales y municipales en materia de seguridad en sus aspectos particulares.
- Participar en el asesoramiento y elaboración de políticas públicas en materia de seguridad.
- Coordinar equipos de trabajo interdisciplinarios destinados al desarrollo de planes, programas y proyectos cuyo objetivo sea la resolución de las problemáticas vinculadas con la seguridad pública.
- Establecer intercambios con funcionarios afines de países extranjeros abocados ε resolver problemáticas en materia de seguridad.
- Investigar problemas relacionados con el área de la seguridad y particularmente con e fenómeno delictivo.
- Participar en comisiones y/o equipos de investigación para desarrollar y/o perfeccional modelos teóricos de explicación de situaciones de conflicto reales o posibles en e campo de la seguridad.
- Supervisar y evaluar recursos que se emplean en la seguridad.
- Planificar, programar y presupuestar acciones sobre la seguridad.
- Organizar, administrar, dirigir, supervisar y/o gestionar organizaciones que se ocuper de la seguridad pública y privada.
- Asesorar y orientar en materia legislativa y/o elaborar normas en relación con la temática de la seguridad pública y privada.
- Asesorar a las empresas de seguridad privada.
- Promover vínculos con universidades e instituciones nacionales y extranjeras para e intercambio y la actualización de los conocimientos del área de seguridad.
- Planificar y llevar adelante instancias de capacitación en la temática.





ANEXOII

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Unidad Académica "Escuela Superior de Gendarmería Nacional General de Brigada D. Manuel María Calderón"

TÍTULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA - CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título de Técnico Universitario o Técnico Superior afín al área de la seguridad, otorgado por una institución oficial, con plan de estudios de tres (3) años de duración y carga horaria no menor a 1.600 horas, reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación.

Aquellos postulantes cuyos estudios hayan demandado un carga inferior a las 1.600 horas mencionadas o con un plan de estudios de hasta dos (2) años, deberán realizar un curso de nivelación previsto para la carrera, cuya carga horaria sea tal que sumado al título de base y al ciclo se ajuste a la Resolución Ministerial N° 6/97.

PLAN DE ESTUDIOS

Régimen	Carga h Semanal	o, a, ia
rtegimen		Total
-	Régimen	

PRIMER AÑO

101	Prespectivas Jurídicas y Doctrinarias en	Anual	3	102
	Seguridad e Inteligencia			
102	Ética Pública, DDHH y Responsabilidad Social	1 C	4	68
103	Inteligencia e Investigación Criminal	1 C	4	68
104	Sociología Criminal	1 C	3	51
105	Estado, Sociedad y Seguridad	Anual	3	102
106	Criminalística	2 C	3	51
107	Gobierno y Administración de Recursos Humanos y Materiales en Seguridad Pública	2 C	4	68
108	Idiomas	2 C	2	34

SEGUNDO AÑO

				T = 1
201	Taller sobre Planificación y Presupuestación de la Seguridad	1 C	3	51
202	Seminario sobre Campos Específicos de la Seguridad	Anual	3	102
203	Metodología de la Investigación Científica	1 C	2	34
204	Delitos y Cooperación Internacional y Regional en Seguridad	Anual	4	136



303

Código	Asignatura	Régimen	Carga horaria	
Counge	Asignatura	negimen	Semanal	Total
206	Talley cabyo Mátadas y Táppiaso de	2 C	2	
	Taller sobre Métodos y Técnicas de	1 20		34
207	Resolución de Conflictos Diseño y Dinámica de las Políticas Públicas de Seguridad	Anual	2	34 68

OTRO REQUISITO: TRABAJO FINAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1.088 Horas.

